

- a) Una porción de terreno de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veintiséis metros cuadrados (669,926.00 m²), ubicada dentro de las parcelas núm. 17-Bis-2-Ref; 214; 10 PROV; 2-PROV; 17-A; 17-B; 57; 17-Bis; del Distrito Catastral núm. 7, del antiguo Distrito Nacional, en la Margen Oriental del Puerto de Haina, Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, correspondiéndole en conjunto los siguientes linderos: al Norte, calle Club Náutico y Río Haina; al Sur, Mar Caribe y Río Haina; al Este, Barrio Km 12 y Mar Caribe; y al Oeste Río Haina.
- b) Una porción de terreno de ciento un mil novecientos seis punto quince metros cuadrados (101,906.15 m²) en la margen occidental del Puerto de Haina, dentro de las parcelas núms. 225, 226, 427, 428, 207, 250, 255, 258, 216 y las designaciones catastrales núms. 309326088260 y 309326189350, del Distrito Catastral núm. 8, del municipio Haina, provincia San Cristóbal.

PÁRRAFO: Por solicitud de Haina International Terminals, previa recomendación del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, y tras aprobación del Poder Ejecutivo, el área de la referida zona franca podrá ser extendida tomando en cuenta el crecimiento de las operaciones que realice Haina International Terminals, la necesidad de ampliación de las empresas de la Zona Franca HIT y/o la necesidad de espacio que exista para otras empresas que deseen instalarse de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 2. Se mantienen invariables los demás aspectos contenidos en el Decreto núm.110-16 del 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 3. Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 53-18 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Ramón Francis Moreno y a su esposa, la señora Martina del Carmen Villegas de Francis, ambos de nacionalidad venezolana. G. O. No. 10904 del 23 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 53-18

VISTA: La Ley núm. 1683 sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Luis Ramón Francis Moreno y a su esposa, la señora Martina del Carmen Villegas de Francis, ambos de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 54-18 que deroga el Decreto No. 158-10 del 19 de marzo de 2010, que designó al señor Manuel Antonio Heredia de Jesús, Subdirector de la División de Ganadería y Boyada del Consejo Estatal del Azúcar para Asuntos de Ganadería (CEAGANA). G. O. No. 10904 del 23 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 54-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el Decreto núm. 158-10 del 19 de marzo de 2010.